

Honorable Concejo Deliberante

"2018, Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SALLIQUELÓ, 12 DE JULIO DE 2018.

CONSIDERANDO

Que resulta necesario promover el desarrollo del arbolado urbano en la Av. Migliore, en la entrada suroeste de la localidad de Quenumá,

Que el arbolado urbano implica beneficios ambientales y estético-paisajísticos,

Que los espacios verdes urbanizados constituyen los pulmones de las ciudades, actuando como agentes descontaminantes, generadores de oxígeno, humidificadores del ambiente y suavizadores de la temperatura y la insolación en las calles,

Que desde el punto de vista estético-paisajístico en zonas urbanas, el árbol es el elemento decorativo por excelencia, interviniendo en el ordenamiento del espacio público y brindando una excelente imagen a la localidad de Quenumá,

Que si bien en el ingreso a la localidad en sentido de norte a sur en su paso por la Av. Sinforiano Beneitez, mediante planificación del Departamento ejecutivo se sustituyeron ejemplares en mal estado y se reforestó hasta Av. San Martín e inclusive hasta calle Sarmiento, es necesaria su continuación hasta calle 33 (Sección Quintas)

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos, instrumentará un programa de forestación destinado a implantar especies arbustivas y arbóreas en la Av. Migliore de la localidad de Quenumá.-----

ARTICULO 2º: La Dirección de Obras y Servicios Públicos, a través del Área de espacios Verdes coordinará con la Delegación de la localidad de Quenumá el plantado de las diferentes especies y el posterior cuidado de las mismas.-----

ARTICULO 3º: Los ejemplares deberán pertenecer a especies que reúnan características de adaptación, resistencia, sanidad y belleza ornamental a la vez que deberán ser seleccionados

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

teniendo en cuenta el porte y la estructura para que en un futuro no interfiera en el tránsito vehicular del sector.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 12 días del mes de Julio de 2018.-

RESOLUCION N° 17/18.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD



MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD